

DECRETO QUE RECHAZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE LA ACERA ORIENTE EN LA CALLE SEVERO AMADOR ENTRE JOSÉ LUIS VELASCO Y ANTONIO CISNEROS, EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ZALATE

DECRETO QUE AUTORIZA DESCUENTOS DE HASTA EL 90% NOVENTA POR CIENTO DE RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de marzo de 2012

SUMARIO

DECRETO QUE RECHAZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE LA ACERA ORIENTE EN LA CALLE SEVERO AMADOR ENTRE JOSÉ LUIS VELASCO Y ANTONIO CISNEROS, EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ZALATE.....3

DECRETO QUE AUTORIZA DESCUENTOS DE HASTA EL 90% NOVENTA POR CIENTO DE RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE.....5

DECRETO QUE RECHAZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE LA ACERA ORIENTE EN LA CALLE SEVERO AMADOR ENTRE JOSÉ LUIS VELASCO Y ANTONIO CISNEROS, EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ZALATE

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN López, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de marzo de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 78/02/12, relativo a la iniciativa de María del Rocío Corona Nakamura, a la fecha de presentación regidora de este Ayuntamiento, para que se autorice la desincorporación del dominio público y la enajenación a título oneroso de la acera oriente en la calle Severo Amador entre José Luis Velasco y Antonio Cisneros, en la Unidad Habitacional El Zalate, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la iniciativa que propone la autorización de desincorporación del dominio público y enajenación a título oneroso de la acera oriente de la calle Severo Amador, en la confluencia de las rúas José Luis Velasco y Antonio Cisneros, en la Unidad Habitacional El Zalate, Zona 4 Oblatos, de esta municipalidad, colindante a los siguientes domicilios:

	Propietario	Domicilio	Invasión aproximada
1	María Concepción Delgado Aldáz	Severo Amador 1284	40 m ²
2		Severo Amador 1282	
3	Francisco Díaz Ponce y Silvia Vega Islas	Severo Amador 1280	17 m ²
4	Francisco Nieves Contreras y Beatriz Chávez López	Severo Amador 1278	16m ²
5		Severo Amador 1276	
6	María Guadalupe Paniagua González	Severo Amador 1274	16m ²
7		Severo Amador 1272	

8	Pedro Gutiérrez García y Rosa Aguilar de Gutiérrez	Severo Amador 1270	17 m ²
9	Juan Manuel Escobar Bermúdez y Gloria Armida Pérez Valdéz	Severo Amador 1268	16 m ²

Segundo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, y la correspondiente acta de sesión donde se aprueba, a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección Jurídica Municipal a su cargo, se elaboren y suscriban los respectivos convenios de tolerancia de invasión con los ciudadanos con domicilio ubicado sobre la calle Severo Amador, en la confluencia de las rúas José Luis Velasco y Antonio Cisneros, en la Unidad Habitacional El Zalate, Zona 4 Oblatos, de esta municipalidad, con los números que se describen en la tabla inserta en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto de Ayuntamiento a los ciudadanos de este municipio, cuyos domicilios se describen en el punto Primero de decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA DESCUENTOS DE HASTA EL 90% NOVENTA POR CIENTO DE RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de marzo de 2012, se aprobó el Decreto municipal número D 78/03/12, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que propone descuentos de hasta el 90% noventa por ciento de recargos en el pago del impuesto predial y derechos de agua potable, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento de Guadalajara hace suyo el acuerdo contenido en el decreto 23968/LIX/12 del Congreso del Estado de Jalisco, en consecuencia:

I. Se le autoriza al Tesorero Municipal realizar descuentos de hasta el 90% noventa por ciento sobre los recargos que se hubiesen generado a la fecha, o se sigan generando hasta el 31 de diciembre del 2012, a favor de los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago del impuesto predial, en los siguientes términos:

- a) Descuento de hasta el 90% noventa por ciento cuando el pago se realice en una sola exhibición y durante el primer cuatrimestre del año; y
- b) Descuento de hasta 75% setenta y cinco por ciento cuando el pago se realice en parcialidades de acuerdo con el convenio que suscriban los contribuyentes con la Tesorería, sin exceder el año fiscal 2012.

Tercero. Envíese atento y respetuoso oficio al ingeniero José Luis Hernández Amaya, Director General del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado "Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", SIAPA solicitándole que, en los términos del Convenio de Asociación Intermunicipal, someta a la consideración de dicho Consejo el acuerdo que apruebe aplicar un descuento de

hasta el 90% noventa por ciento sobre los recargos que se hubiesen generado a la fecha, o se sigan generando hasta el 31 de diciembre del 2012, a favor de los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de los derechos generados por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, en los siguientes términos:

a) Descuento de hasta el 90% noventa por ciento cuando el pago se realice en una sola exhibición y durante el primer cuatrimestre del año.

b) Descuento de hasta el 75% setenta y cinco por ciento cuando el pago se realice en parcialidades de acuerdo con el convenio que suscriban los contribuyentes con el "Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", SIAPA, sin exceder el año fiscal 2012.

Cuarto. Los descuentos sólo podrán beneficiar a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o formalicen convenio de pagos en parcialidades con la dependencia o entidad que corresponda.

Quinto. Los contribuyentes que durante el presente año fiscal hubieren pagado recargos en el pago total de su adeudo por impuesto predial sin haber recibido el beneficio del presente decreto, podrán solicitar el reembolso correspondiente; los casos análogos referidos al pago de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, se resolverán conforme a lo que determine el "Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", SIAPA.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El reembolso de recargos por el pago del impuesto predial referido en el punto Cuarto del decreto, se podrá solicitar ante la Tesorería a más tardar dentro de los 60 sesenta días siguientes de la entrada en vigor del presente.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL